26984-17-(1/3/12)

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO Nº 11

De 24 de enero de 2012

Por el cual se exceptúa del requisito de selección de contratista y se autoriza a la Señora Alcaldesa del Distrito de Panamá, a negociar y contratar el suministro y confección de placas y calcomanías vehiculares, correspondientes al Programa General y de primer ingreso del año 2012 con la Escuela Vocacional de Chapala.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y;

Que la Señora Alcaldesa del Distrito de Panamá, solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá, excepción del cumplimiento del requisito de selección de contratista y la autorización para contratar y negociar con la Escuela Vocacional de Chapala, el contrato para el suministro y confección de placas y calcomanías vehiculares correspondiente al programa general y de primer ingreso del año 2012.;

Que el Municipio de Panamá, ha celebrado desde hace varios años, debido a su experiencia y capacidad técnica, contrato de suministro con la Escuela Vocacional de Chapala, para la confección de placas y calcomanías para los vehículos inscritos en el Municipio de Panamá;

Que la Escuela Vocacional de Chapala, es una institución pública, creada mediante la Ley 6 del 22 de enero de 1965, con Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía en su administración.

Que el Artículo 62, literal b, parágrafo, de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, establece que no será necesaria la celebración de procedimiento de selección de contratista ni el procedimiento excepcional de contratación, cuando se trate de contrataciones interinstitucionales, que se realicen entre entidades del Gobierno Central, del Estado con sus instituciones autónomas o semiautónomas, municipales o con las asociaciones de municipios o de estas entre si.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la señora Alcaldesa del Distrito de Panamá, a negociar y contratar directamente el contrato de suministro para la confección de placas y calcomanías vehiculares, correspondientes al Programa General y de primer ingreso del año 2012, con la Escuela Vocacional de Chapala, hasta por un monto de un millón novecientos ochenta mil balboas con 00/100 centésimos. (B/.1,980,000.00), para la confección de: **337,716 calcomanías de autos**; **30,000 calcomanías de primer ingreso; 360 calcomanías y placas de prensa; 300 placas para bicicletas; 7,500 placas para motos; 2,000 placas para motos primer ingreso; 20,000 Salvo Conductos (habilitaciones); 300 calcomanías para estacionamientos particulares; 50 calcomanías para estacionamientos comerciales**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación correspondiente será cargada a la Partida Presupuestaria Nº 5.76.1.6.001.03.01.439 del Presupuesto de Rentas y Gastos del año 2012.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil doce (2012).

EL PRESIDENTE,
H.C. JAVIER SUCRE

EL VICEPRESIDENTE,
H.C. CARLOS LEE G.

EL SECRETARIO GENERAL,
MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

M. Mojica.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 14 de febrero de 2012

Sancionado:
LA ALCALDESA

ROXANA MÉNDEZ DE OBARRIO

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

CATIBEL FRANCO ARIAS

Acuerdo N°13
(24 de enero de 2012)

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ: ESTE ACUERDO FUE PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE CAMARA EDILICIA, POR LA SEÑORA ROXANA MÉNDEZ, ALCALDESA DEL DISTRITO DE PANAMA.-